

EXTRAORDINARIO

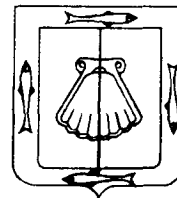
TOMO XXVII

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 11 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 36-BIS



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO:

**QUE AUTORIZA AJUSTE DE TARIFAS DEL SERVICIO
COLECTIVO DE TRANSPORTE.**



C. LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 148, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y ARTICULO 8 FRACCION III INCISO B DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DERIVADO DE LA DECIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

A C U E R D O QUE AUTORIZA AJUSTE DE TARIFAS DEL SERVICIO COLECTIVO DE TRANSPORTE.

ARTICULO UNICO.- SE APRUEBA EL AJUSTE DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO A 4.00 (CUATRO PESOS 00/100 M.N.) PARA BOLETO GENERAL Y A 2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.) PARA BOLETO DE ESTUDIANTES, INSEN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PENSIONADOS Y JUBILADOS.

TRANSITORIOS:

UNICO.- LA PRESENTE TARIFA ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 27, FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 57 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 117 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

**C. LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ.**

**C. LIC. CARLOS MANUEL MONTAÑO MONTAÑO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**